



1127/2006

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) creado por Ordenanza Municipal N° 3085, una fracción de tierra fiscal municipal de la Parcela 1ª, del Macizo 97 de la Sección L, conforme el croquis que como Anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2º.- DESAFÉCTASE del uso público, una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (4.210 m²) aproximadamente de la fracción de tierras fiscales determinada en el Artículo precedente, conforme los establecido en el Artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3206**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 075/2007, DE FECHA 16/01/2007.-

MIGUEL ANGEL RECCHIA

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA